



Acta del órgano de asistencia para valoración de ofertas y propuesta de adjudicación

DATOS DEL CONTRATO

EXPEDIENTE	E2023010005 Categoría 1
SDA	Suministro
OBJETO	SDA ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PARA EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.
CATEGORÍA	Categoría 1: Adquisición de vehículos autorizados con permiso de conducción B
OBJETO CONTRATO ESPECÍFICO	Suministro de 10 Vehículos tipo turismo pequeño, con cilindrada superior a los 900 centímetros cúbicos, potencia mínima de 65 CV y capacidad para 5 plazas.
SERVICIO	Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural
ADJUDICACIÓN	Contrato Específico del SDA, procedimiento restringido con multiplicidad de criterios objetivos
OC	Consejo de Gobierno Insular

SESIÓN

NÚMERO	Sesión 3
OBJETO	Subsanación de documentación, valoración de ofertas y propuesta de adjudicación
FECHA	27 de junio de 2024
LUGAR	Alcalde Mandillo Tejera, Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.
HORA INICIO	13:00 horas
HORA FIN	13:20 horas

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA

MIEMBRO	Susana M. Rodríguez Baeza, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.
MIEMBRO	Francisco Javier Suárez Padrón, Responsable de Unidad del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural

C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos
Pabellón Insular Santiago Martín
38108 La Laguna
Tfno.: 922 23 91 88
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	01/07/2024 10:11:49
Url De Verificación	Firmado	01/07/2024 10:03:26
Normativa	Página	1/3





ANÁLISIS DOCUMENTACIÓN DE SUBSANACIÓN PRESENTADA

Tras la presentación de la documentación de subsanación por parte de la empresa licitadora, se procede a la lectura del informe emitido con fecha 25 de junio de 2024 por el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, con el siguiente tenor:

“En relación con este suministro la empresa ICAMOTOR VENTA DE AUTOMOVILES, SL, con NIF B-63.520.712, ofertó el vehículo FIAT PANDA MY 24 SERIE 8. Desde este Servicio Técnico se informó con fecha 11 de junio de 2024 que la oferta presentada estaba incompleta puesto que había especificaciones técnicas que no quedaban suficientemente acreditadas y que, en consecuencia, era necesario solicitar la correspondiente subsanación a la empresa. El Órgano de Asistencia solicitó con fecha 12 de junio de 2024 que la empresa ICAMOTOR VENTA DE AUTOMOVILES, SL, aportara el catálogo del vehículo ofertado y la declaración responsable sobre el cumplimiento de las características técnicas que no quedaban suficientemente acreditadas en la oferta inicialmente presentada. Con fecha 14 de junio de 2024 la empresa ICAMOTOR VENTA DE AUTOMOVILES, SL, ha presentado correctamente la Declaración Responsable del cumplimiento de las características técnicas que no quedaban suficientemente acreditadas en la oferta presentada inicialmente. En concreto esta empresa declara responsablemente que el vehículo ofertado cumple con las características técnicas que se relacionan a continuación:

- 1) Consumo mixto inferior a 7 l/100km (Ciclo mixto WLTP).*
- 2) Motor con propulsión mediante combustible gasolina con hibridación.*
- 3) Motor, cumpliendo normativa emisiones euro 6d con, emisiones menores de 140 grCO2.*
- 4) Confirmación de que los vehículos contarán con el distintivo ambiental de la DGT “C”, preferiblemente “ECO” (o más eficiente), según la eficiencia energética y las emisiones contaminantes de cada modelo, establecido por la DGT y el MITECO.*
- 5) Neumáticos de bajo consumo (Según etiqueta, clase B o superior).*
- 6) Longitud inferior a 4m. (Utilitario pequeño, Segmento A).*
- 7) Confirmación de contar con sistemas de asistencia a la frenada, ABS, ESC y distribución electrónica de frenada o sistemas similares de seguridad.*
- 8) Equipo de música (radio CD o USB) y Bluetooth.*

Además, la empresa presenta también el catálogo del vehículo ofertado, FIAT PANDA MY 24 SERIE 8, en el que se puede verificar el cumplimiento de la totalidad de las características técnicas del vehículo que no habían quedado suficientemente acreditadas.

En consecuencia, desde este Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural se informa que la oferta presentada por la empresa ICAMOTOR VENTA DE AUTOMOVILES, SL cumple correctamente con todas las Especificaciones Técnicas que se establecieron en el Anexo VI.A del Modelo de Invitación para el Contrato Específico de Suministro de 10 Vehículos tipo turismo pequeño, con cilindrada superior a los 900 centímetros cúbicos, potencia mínima de 65 CV y capacidad para 5 plazas.”

Por lo que se procede admitir a la empresa ICAMOTOR VENTA DE AUTOMÓVILES, S.L al presente contrato, al haber subsanado correctamente la documentación requerida.

VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

El órgano de asistencia procede a la valoración de la única oferta admitida, la presentada por la empresa **ICAMOTOR VENTA DE AUTOMÓVILES, S.L.**, conforme a los criterios de adjudicación y fórmulas establecidas en el modelo de invitación, asignándose las siguientes puntuaciones:

Código Seguro De Verificación	jmHRmvSUdxqYFg0mmUsMhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Suárez Padrón - Responsable de Unidad Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural	Firmado	01/07/2024 10:11:49
	Susana M. Rodríguez Baeza - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Agricultura Ganadería y Pesca	Firmado	01/07/2024 10:03:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jmHRmvSUdxqYFg0mmUsMhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/3





	ICAMOTOR VENTA DE AUTOMÓVILES, S.L
Precio ofertado (136.076,10€ sin IGIC)	75 puntos
Reducción del plazo de entrega de los vehículos ofertados (30 días naturales)	15 puntos
Ampliación del plazo de garantía (2 años)	10 puntos

PROPUESTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA AL ORGANO DE CONTRATACIÓN:

Primero. – Excluir a la empresa HALLYU MOTORS, S.L del contrato específico del SDA consistente en la adquisición de 10 Vehículos tipo turismo pequeño, con cilindrada superior a los 900 centímetros cúbicos, potencia mínima de 65 CV y capacidad para 5 plazas, al ser su oferta inaceptable dado que el modelo de vehículo no se corresponde con la especificación técnica estipulada en la invitación, se requería “Motor con propulsión mediante combustible gasolina con hibridación”, y ofertan un vehículo “**No, gasolina sin hibridación**”.

Segundo. – Aceptar la oferta presentada por la empresa **ICAMOTOR VENTA DE AUTOMÓVILES, S.L.** y **adjudicar el contrato específico de suministro del SDA** para la adquisición de 10 Vehículos tipo turismo pequeño, con cilindrada superior a los 900 centímetros cúbicos, potencia mínima de 65 CV y capacidad para 5 plazas a la empresa **ICAMOTOR VENTA DE AUTOMÓVILES, S.L.**, con NIF **B63520712**, por el precio total **ciento cuarenta y nueve mil euros (149.000.- €), 9,5% de IGIC incluido**, y un **precio unitario por vehículo de 14.900€, IGIC incluido**, siendo el **plazo de entrega de tres (3) meses y el plazo de garantía de cinco (5) años.**

Previamente a la adjudicación por el órgano de contratación competente, el Servicio Gestor deberá requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que, en el plazo de diez (10) días naturales, proceda a la constitución de la garantía definitiva por importe de **seis mil ochocientos tres euros con sesenta y seis céntimos (6.803,66 €), 5% del precio ofertado sin IGIC.**

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 13:20 horas del día 27 de junio de 2024, se levanta la sesión, de la cual se extiende la presente acta que es firmada por los miembros del órgano de asistencia.

Código Seguro De Verificación	jmHRmvSUdxqYFg0mmUsMhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Suárez Padrón - Responsable de Unidad Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural	Firmado	01/07/2024 10:11:49
	Susana M. Rodríguez Baeza - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Agricultura Ganadería y Pesca	Firmado	01/07/2024 10:03:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jmHRmvSUdxqYFg0mmUsMhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/3

